4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 904/2011.

NIG: 0401342C20110009878.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 904/2011. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Claudia Yaneth Arias Londono. Procurador: Sr. José María Saldaña Fernández.

Letrada: Sra. Almudena Linares Muñiz. Contra: Don Jesús López Fernández.

EDICTO

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 904/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Claudia Yaneth Arias Londono contra Jesús López Fernández sobre Divorcio con número 904/2011, se ha dictada Sentencia núm. 453/15, de quince de mayo de dos mil quince, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado Jesús López Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a quince de mayo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»